

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIEROOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

AUTOMÓVILES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado c), párrafo segundo del artículo 3.º del vigente Reglamento sobre circulación de vehículos
con motor mecánico por las vías públicas de
España, se hace público que D. Luis Fernández del Valle, vecino de Fuentesauco, ha solicitado la autorización necesaria para realizar
un servicio público de viajeros entre Fuentesauco (Zamora) y Salamanca, con arreglo á las
tarifas de precios siguientes:

TARIFA DE PRECIOS

Pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Zamora 14 de Septiembre de 1921.

El Gobernador, Antonio Infante.

Diputación provincial de Zamora.

Sesion de 13 de Septiembre de 1921.

Presidencia del Sr. Alonso.

En la Ciudad de Zamora y hora de las diez y media del día 13 de Septiembre de 1921 y bajo la Presidencia de D. César Alonso, se reunió la Diputación en su Salón de actos, con asistencia de los Sres. Diputados D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Felipe Bobillo, D. Emilio Prieto, Don Avencio Guerra, D. Diego Sánchez, D. Francisco Calvo, D. Isaac Vega, D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, D. José María Calonge y Don Alfonso Marín, actuando éstos dos últimos de Secretarios.

Dada lectura al acta de la anterior, fué

aprobada por unanimidad.

Invitados los Sres. Diputados, por el Presidente para que hicieren las preguntas y ruegos que estimasen oportuno, el Sr. Vega interesó se le facilitase el expediente de construcción, en el patio del Hospicio, del edificio titulado «Nuevo Teatro», para su estudio, contestándole la Presidencia que se hallaba á su disposición,

El Sr. Ruiz del Arbol, después de hacer constar la situación angustiosa en que han quedado varios pueblos de la provincia, por las tormentas é inundaciones sufridas recientemente, pidió que la Diputación hiciese cuantas gestiones estuviesen á su alcance para contrarrestar los daños ocasionados y se dirija al Gebierno pidiendo los auxilios indispensables para atenuar la desgracia sufrida.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputación al conocer la calamidad experimentada, envió al Sr. Arquitecto provincial en visita de inspección, siendo dolorosa la impresión recogída; lamenta la escasez del presupuesto que no permite acudir con auxilios pecuniarios en la proporción que deseara: presta su asentimiento á la necesidad de recabar socorros del Gobierno, ofreciéndose para ir á Madrid, en unión de los que quieran acompañarle, con gastos á sus expensas para realizar las gestiones necesorias á este fin.

El Sr. Marín lamenta la desgracia ocurrida y propone se cite á los pueblos damnificados y con Comisiones de los mismos, trasladarse á Madrid, para recabar medios con que aminorar los daños originados por las últimas tormentas.

El Sr. Bobillo, señala lo magnitud de la desgracia: considera necesario telegrafiar al Ministro, poniéndole en conocimiento de los daños sufridos y termina agradeciendo las medidas preventivas tomadas por el Sr. Présidente.

El Sr. Calvo, saluda á la Presidencia y demás Diputados: indica la dificultad de conseguir medios económicos del Gobierno por la situación que atraviesa España y propone se haga un llamamiento á los Ayuntamientos de la provincia y fuerzas vivas de la misma, iniciando una suscripción en favor de la clase pobre, de los pueblos castigados con las recientes inundaciones.

El Sr. Calonge, entiende que debe irse á Madrid llevando la tasación de daños hecha por los técnicos que han girado visita á los pueblos perjudicados, para demostrar á los Poderes públicos la importancia de la catástrofe sufrida.

El Sr. Sánchez, manifiesta hallarse también dispuesto á acompañar á la Comisión, á Madrid. para gestionar medios económicos con que atenuar el desastre de tantisimos pueblos de la pròvincia.

El Sr. Cancelo, se extiende en consideraciones referentes á la imposibilidad de que el Estado facilite recursos económicos y entiende que para remediar la desgracia, debe confeccionarse un presupuesto extraordinario ó bien gestionar un empréstito.

El Sr. Presidente devuelve el saludo al Señor Calvo: expresa su desconfianza de que el Estado contribuya con cantidad proporcionada al daño sufrido: entiende que en los momentos actuales, sería un fracaso la suscripción propuesta y que el presupuesto extraordinario, por

su tramitación dilatada no resolvería el problema y siendo imposible-añade-destinar cantidades del presupuesto á otros fines que los señalados, por prohibirlo la ley de Contabilidad, propuso: 1.º que se telegrafiase á los Ministros de Fomento, Gobernación y Presidente del Consejo de Ministros, dándoles cuenta de las inundaciones de referencia y pidiéndo!es auxilios económicos. 2.º interesar por carta, á los representantes en Cortes de la provincia, apoyen dicha petición, asi como á los Senadores vitalicios, señores Galarza, Marrón, Silvela y Duque de Sotomayor. 3.º destinar el total de lo consignado en presupuesto para calamidades, á las ahora sufridas, y 4.º escribir á los Alcaldes de los pueblos damnificados, para que nombren una Comisión en cada pueblo y comparezca el martes 20 del actual en esta Diputación y cambien impresiones en la Comisión provincial para adoptar la resolución que estimen más oportuna, á los efectos indicados.

La Diputación por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Presidente interesó de la Corporación la creación de un Cuerpo de Comisionados de Recaudación, y por unanimidad, una vez razonada la petición, se acordó concederle un amplio voto de confianza para remover cuantos obstáculos puedan oponerse á la recaudación.

Previa lectura de la Real orden de constitución de la Diputación, consecuencia del recurso entablado por el Sr. Fernández y ocho Diputados más, quedó enterada de la misma.

Dada lectura de la moción de D. Cruz Horacio Miguel Cancelo, relativa al traslado de la Casa-Cuna al Hospital de Sotelo y conveniencia de que tanto la Maternidad como la Casa-Cuna dependan del Hospicio ó bien del Hospital y de reglamentar el servicio en forma debida, y previa discusión en la que intervinieron, además del autor de la proposición, los Sres. Bobillo, Calvo y Marín, se acordó por unanimidad: 1.º que la Casa-Cuna y Maternidad, una vez unidas dependan del Hospicio: 2.º que la Comisión provincial sin levantar mano del asunto, ejecute las obras necesarias en el Hospital de Sotelo, para llevar á este Establecimiento la Casa Cuna, y 3.º que por los Señores. Diputados Visitadores y asociados del personal técnico, propongan las reformas que estimen oportunas en el Reglamento de los Establecimientos de beneficencia provinciales, dando traslado de las mismas á la Comisión para que ésta á su vez lo haga á la Diputación.

Fué tomada en consideración la moción del Sr. Cancelo. relativa á la inclusión en el régimen de retiros obreros, de todo el personal de empleados, servidores y obreros afectos á todos los servicios de esta Diputación y que en su día se traiga por el autor de la proposición, memoria justificativa y aclaratoria de la misma.

Dada cuenta de la proposición del Sr. Marín, en la que alude al cautiverio que se halla sufriendo el hijo de esta provincia, Alferez del Regimiento de Ceriñola, D. Luis Casado y heridas recibidas en defensa de la Bandera nacional en territorio africano, que le han hecho acreedor al bien de la Patria, pide y así se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, que se oficie á sus familiares, para que éstos á su vez le trasmitan. la complacencia y satisfacción que siente la Corporación por tan he-

róico comportamiento.

En la misma forma y por igual procedimiento á propuesta de los Sres. Marín y Calonge, se acordó que conste en acta el sentimiento por la muerte del Capitán de ametralladoras del Regimiento de Toledo, D. José Latorre, dando traslado del acuerdo al Sr. Coronel del mismo y á la Sra. Viuda del mencionado oficial; y se felicite al Comandante del Regimiento de Toledo, D. Adolfo Arías, por su comportamiento en la actual campaña guerrera, expresándole la satisfacción que ha producido su conducta, haciendo extensivo este acuerdo á los Jefes, Oficiales, clases y tropa del indicado Regimiento.

Se acordó pasase á la Comisión de Obras la petición del Ayuntamiento de Pino de Oro, relativa á la subvención de 10.000 pesetas, para dotar de aguas potables á dicha localidad.

Dada lectura de la carta del Comisario Regio, Presidente del Consejo provincial de Fomento, solicitando apoyo á la pretensión de dicho Consejo para que se establezca por la Compañía de ferrocarriles de Madrid, Cáceres, Portugal y Oeste de España, el tren rápido que haya de enlazar con el que sale de Salamanca á las 9'45 de la noche, se acordó cooperar á la realización de dichas aspiraciones.

Vista la comunicación del citado Consejo, para que se atiendan los expedientes que instruyan los pueblos en solicitud de condonación de contribuciones por los daños sufridos en las últimas tormentas, se acordó contestarle que la Diputación siempre ha atendido con preferencia dichos expedientes y sí la condonación no ha tenido efecto ha sido consecuencia de los informes de Hacienda y de la oposición de otros pueblos.

La Diputación quedó enterada de la comunicación del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Toledo, dando las gracias á la Corporación por las atenciones y obsequios dispensados al Batallón expedicionario que salió

para Africa.

Asimismo quedó enterada de la comunicación del Director de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, relativa á la conveniencia de solicitar de la Superioridad el que los alumnos de las Escuelas de Bellas Artes y Artes y Oficios de toda España, vayan á terminar sus estudios de Arte Superior, en aquel Centro, siempre que se hagan acreedores á ello.

Sc acordó felicitar á D. Amaro A. Morán por su iniciativa de haber puesto en conocimiento de la Superioridad la pérdida que supone el no aprovechamiento de las aguas que pudieran recogerse en el Lago de Sanabria, lamentando que la talta de recursos no consiento e á la Diputación prestar el auxilio económica necesario para la realización de obras tan ventajosas para la provincia.

Siendo muy avanzada la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión para continuarla á las

cuatro de la tarde.

(Continuará)

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la Riqueza Urbana

Jefatura del Catastro Urbano de la provincia de Zamora.

ANUNCIO

A los Ayuntamientos de Santibañez de Vidriales, Madridanos y Gema.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, con fecha 8 del actual se comunica á esta Jefatura haber sido aprobadas las Comprobacioaes de los Registros Fiscales de edificios y solares de los términos municipales citados, decretándose á la vez que, como resultado de ello, tributen por Riqueza Urbana á partir del 1.ª de Abril del año próximo, aplicándoseles

el tipo de gravamen del 17 por 100 como Registros Fiscales Comprobados para obtener la cuota correspondiente. de conformidad con lo que dispone el artículo de la vigente Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Igualmente se dispone por la Subsecretaría que se declare en período de Conservación Ca tastra! los mencionados Registros Fiscales, quedando encargada de este servicio la Oficina del Avance Catastral de la provincia, á cuyo efecto quedarán en vigor los artículos 98 al 127, ambos inclusives, de la citada Instrucción vigente.

Lo que se hace público para conocimiento general y en particular de los propietarios de la Riqueza Urbana y Alcaldes de los expresados términos munícipales, debiéndose hacer público este anuncio por los Alcaldes, exponiendo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial el Boletin en que se publique, dando cuenta á esta Jefatura de haberlo así efectuado en cuanto reciban el Boletin.

Zamora 15 de Septiembre de 1921.—El Arquitecto Jese provincial, Andrés de Lorenzo.

SERVICIO AGRONOMICO CATASTRAL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber al Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios del término municipal de Valcabado, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características correspondientes al periodo geométrico del Avance Catastral de dicho término municipal, habiéndose resuelto favorablemente la reclamación hecha por el propietario D. Andrés Rodríguez, y desestimada la referente á la línea jurisdiccional.

Dichas características son las siguientes:

	Hec- táreas	Areás	Centi- áreas.
Superficie total del término se- gún el Instituto Geográfico Superficie imponible del mis- mo según el trabajo agro-	1.093	43	75
nómico. Número total de polígonos Idem íd. de parcelas Idem íd. de subparcelas Idem íd. de propietarios	1.068 25 1.205 1.664 224	84	57

Resumen calificativo y clasificativo de superficies.

Cultivo ó aprovecha: miento.	SUPERFICIE			
	Clases	Hec- táreas	Areas	Centi- áreas.
REGADIO				
Huerta Idem Cereal	1.a 2.a u		5 2 5 8	59 70 52
SECANO				
Viña Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	40 17 22 13 14 16 74 192 140 144 184 110 48 18 7	29 55 68 85 67 48 82 55 74 22 24 77 35 42 83 48	09 28

Frutales Almendros Erial pastos Idem idem Idem idem Idem idem	u 1.a 2.a 3.a 4.a	2 5 3	2 6 94 81 19	39 25 39 12 16 81
Laguna y peñas	7.	8	47	81 96
Total		1.068	84	57

Este acuerdo es apelable ante el Ilmo. Señor Subsecretario de Hacienda durante el plazo de quince días á partir de la publicación del presente anvocio.

Zamora 10 de Septiembre de 1921.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendin.

Ayuntamientos

SAN ROMAN DE HORNIJA

Durante los días 23 y 24 del mes actual y horas de nueve á trece y de las catorce á las diez y siete de los mismos, tendrá lugar en el Salón de costumbre de esta localidad, la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades de este término y año actual, por el Sr. Recaudador D. Pablo Hernández.

Durante los días restantes de este mes, después de los citados, se podrán pagar los descubiertos que queden, sin recargo alguno, en el domicilio del citado Recaudador (en Alaejos), y pasado dicho mes quedarán incursos los morosos en el recargo de apremio del primer grado que determina la instrucción vigente.

San Román de Hornija 12 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Felipe Mozo. R—1974

AMILLARAMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblo á que se refiere el anterior anuncio
San Román del Valle
Villalpando
Villalube
Bermillo de Sayogo

Juzgados de primera instancia

UTRERA

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita al denunciado Francisco Centeno Taboada, vecino de Pumarejo (Zamora), calle Margarit, treinta y cinco ó treinta y ocho, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin Oficial de dicha provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Fernando, número trece, á prestar declaración en causa que se instruye por estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Dionisio Parra.

IMPRENTA PROVINCIAL.